

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 477 - 2019, informado que el apoderado del demandante solicita la entrega de del título correspondiente a las costas y agencias en derecho. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del juzgado obra un título consignado por la demandada SKANDIA S.A., por la suma de Un Millón de Pesos M/te (\$1.000.000,00), monto que corresponde a las costas y agencias en derecho liquidada y aprobadas mediante auto calendado veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022). Quedando pendientes las costas y agencias en derecho a cargo de las demandadas Colpensiones y Porvenir S.A. impuestas en primera y segunda instancia.

En Razón de lo anterior, resulta procedente atender la solicitud presentada por la parte actora.

Previo a la entrega del título mencionado en líneas anteriores, se requiere al Dr. José Fernán Marín Londoño, para que allegue al correo institucional del Juzgado, copia del contrato suscrito con la parte actora o en su defecto que el demande, Francisco José Pérez Torres allegue autorización en la que especifique que el título correspondiente a las costas y agencias en derecho consignado por Skandia S.A. sea elaborado y entregado a favor del apoderado judicial.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 179** publicado hoy **07/12/2022**

La secretaria, MDG